

**TÉRMINO MUNICIPAL DE LARACHA (A CORUÑA)**

Nº Orden	Pol.	Parc.	Titular actual	Domicilio	Calificación	Expropiac.	Servidum.	O.Temp.
LA-01	53	193	PREGO DOMÍNGUEZ AMADOR	LG LARACHA, 0 15188 LARACHA (A CORUÑA)	C-00	47		62
LA-02	53	194	SANDE FUENTES ANDREA	MN LARACHA, 0 15188 LARACHA (A CORUÑA)	EU-01	941		299
LA-03	53	246	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ MANUEL	LG LARACHA, 0 15188 LARACHA (A CORUÑA)	MT-00	2568		189
LA-04	50	1	RUMBO LÓPEZ DORINDA	LG HOMBRE, 15 15188 LARACHA (A COUÑA)	MM-02	23		123
LA-05	50	2	LÓPEZ MONELOS GUMERSINDA	LG PARDADELO, 0 15188 LARACHA (A CORUÑA)	MM-02	278		151
LA-06	50	3	RIVEIRO RUMBO MANUEL	MN LARACHA, 0 15188 LARACHA (A CORUÑA)	MM-02	453		165
LA-07	50	4	RUMBO LÓPEZ DORINDA	LG HOMBRE, 15 15188 LARACHA (A COUÑA)	MM-02	1110		261
LA-08	50	5	PREGO LANDEDEIRA JOSÉ	CL VÁZQUEZ DE PARGA, 76-2ºB	EU-01	1974		616

45.224/05. *Anuncio de aclaración de la Resolución de la Autoridad Portuaria de Melilla por la que se inicia el trámite de competencia de proyectos para construcción y explotación de un Centro de Promoción de Actividades en la Marina Seca del Puerto Deportivo. Anuncio 41.091/95.*

No determinándose en la resolución de referencia, publicada en el Boletín n.º 180, de 29 de julio, página 6905; se aclara que el objeto de las solicitudes alternativas que puedan presentarse en el trámite de competencia de proyectos abierto, podrá ser distinto del de la solicitud inicial, y que, en ausencia de Plan Director, Plan de Utilización de los Espacios Portuarios y Plan especial, aprobados; en relación con lo prevenido en el artículo 109.2 de la Ley 48/2003, podrán ser cualesquiera de los permitidos por el artículo 94 de la misma Ley, compatibles con la naturaleza, realidad y características del Puerto Deportivo. Siendo los parámetros urbanísticos posibles los que autorice la Administración urbanística: Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con lo autorizado por el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, se amplía el plazo inicial, hasta el 13 de septiembre de 2005.

Melilla., 18 de agosto de 2005.—El Vicepresidente, por ausencia, D. José Imbroda Domínguez.

45.289/05. *Corrección de errores en la publicación de la Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de 29 de abril de 2005, por la que se adjudica el servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Cuenca, Valencia y Albacete con hijuelas (VAC-114).*

Advertido error en la Resolución de 29 de abril de 2005, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 150, página 5684, del viernes 24 de junio de 2005, se procede a su corrección:

Donde dice:

«Autobuses Alsina, Sociedad Anónima».

Debe decir:

«Autobuses Alsina, Sociedad Limitada».

Madrid, 26 de julio de 2005.—El Director General, Juan Miguel Sánchez García.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

45.654/05. *Resolución de 11 agosto de 2005, del Ayuntamiento de Salvaterra de Miño (Pontevedra), por la que se fija fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Abastecimiento y pluviales Marqués de Viana-Avenida de Portugal».*

Por Decreto 218/2005 de 22 de julio, la Consellería de Xustiza, Interior y Administración Local de la Xunta de Galicia, declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Abastecimiento y pluviales Marqués de Viana-Avenida de Portugal».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento y en cumplimiento de Decreto de la Alcaldía del día de la fecha, se fija el día 22 de septiembre de 2005, a las 10:00 horas de la mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en Plaza de la Constitución, n.º 1, de la villa de Salvaterra, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados, sin perjuicio de trasladarse a cada una de las fincas si ello fuere necesario.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o interés sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo acompañarse, a su costa, de Peritos y Notario, si lo estiman oportuno. Igualmente, aún en el caso de que no fueran citados personalmente, podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el mismo día del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen

pertinentes a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en el expediente.

La relación de afectados se publica en el Tablón de anuncios de esta Consistorial y «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» y cédula de notificación individual a cada uno de los afectados.

Salvaterra de Miño, 24 de agosto de 2005.—Alcalde-Presidente, Arturo Grandal Vaqueiro.

**UNIVERSIDADES**

45.266/05. *Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre extravío de título.*

Se hace público para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío de título de Maestro, especialidad de Educación Física, obtenido en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por don Fernando Eladio Martín Acosta, expedido el 27 de septiembre de 1995, con número de registro nacional de título 1998000251.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de agosto de 2005.—El Secretario general, Eduardo Galván Rodríguez.

45.280/05. *Resolución de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título oficial.*

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de doña María Elena Escobar Sánchez, expedido el 26-07-2000 por esta Universidad, se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 13 de julio).

Ciudad Real, 21 de junio de 2005.—La Secretaria, María Sagrario Salgado Muñoz.